



DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores, y legislaciones vigentes. -
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de diciembre 2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el 2023 a nivel ítems. -
5. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del tribunal Electoral Regional el Maule.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral Celebrada el 28 de junio del 2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1.282 el 29 de junio del 2021.-
9. Decreto Afecto N° 01 de fecha 29 de Enero de 2020, que designa en el cargo de la Administradora Municipal a **doña Marie Michele Hiribarren Taricco**.
10. El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a **doña Marie Michele Hiribarren Taricco**, Directivo, Grado 6° E.M.S, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral; Decreto Exento 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento n° 2591.
11. Decreto Exento Siaper N° 863 de fecha 01 de junio de 2023, que designa como secretario municipal subrogante don **Francisco Pinochet Romero**, Directivo, Grado 6° E.M.S, por ausencia de la titular.
12. El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
3. Que, la individualizada se encuentra en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos, para cancelar suministro básico de luz eléctrica, se aportara un monto de \$60.000 lo que es avalado con boleta e informe socioeconómico emitido por la Trabajadora Social María Soledad Vilches García de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE Y REGULARICÉSE**, la asignación de recursos financieros para cancelar suministro básico de luz eléctrica, otorgada a la persona que se indica a continuación.

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
FABIOLA ANDREA MORALES LANDAETA	15.570.670-8	60.000	100 %	60.000
			TOTAL	60.000



2.- **Transfiérase**, la suma de **\$60.000** (Sesenta mil pesos) a doña **“FABIOLA ANDREA MORALES LANDAETA”** a su cuenta RUT del Banco Estado número 15570670 , como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a la usuaria precedentemente mencionada de acuerdo con porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) “Programa Asistencia Social”**, del Presupuesto Municipal vigente año 2023.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

DLC

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes.

2. Departamento de Control. (enrique.gomez@parral.cl)

3. Dirección de Administración Y finanzas (paulina.manriquez@parral.cl)

4. Asistencia Social ([soledad.vilches@parral](mailto:soledad.vilches@parral.cl))

5. DIDECO (ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTORA (S) DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO	JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO ACCIÓN SOCIAL
PAMELA CANCINO CANDIA	MARIO TRONCOSO BRAVO
	